



DESPACHO CONGRESAL ROSIO TORRES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y DE INTERES NACIONAL LA MODERNIZACION DE LA REFINERIA DE IQUITOS.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **ROSIO TORRES SALINAS** de la Bancada Alianza Para el Progreso (APP), en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL EL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA REFINERIA DE IQUITOS.



Artículo Único. - Declaratoria de necesidad publica e interés nacional

Declárese de interés nacional y necesidad publica el proyecto de modernización de la Refinería de Iquitos, promoviendo su financiamiento, mediante el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (APP).

Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Ebra Edhit
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2022 18:11:29-0500



Firmado digitalmente por:
ROSIO TORRES SALINAS
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2022 18:52:27-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2022 10:21:42-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2022 13:35:56-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2022 10:21:29-0500



Dirección: Jr. Jirón Azángaro N° 468, Lima, Lima, Perú
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Chery
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2022 18:18:27-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2022 15:27:00-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2299/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. ENERGÍA Y MINAS.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa recoge los fundamentos del Proyecto de Ley N° 3228/2018-CR¹, cuya autoría corresponde al ex congresista Juan Carlos del Águila Cárdenas, no obstante, se han introducido ciertas actualizaciones a fin que proceda su presentación. En ese tenor, *"propone el declarar de necesidad pública e interés nacional la modernización de la refinería Iquitos la cual pertenece a PETROPERU, por lo cual se debe aportar de las acciones necesarias para que se permita el acceder a los mecanismos de financiamiento adecuados. Por lo tanto, la prioridad es la incorporación de la modernización de la Refinería de la ciudad de Iquitos dentro de las prioridades de inversión del Estado Peruano; esto a fin de que se promueva su financiamiento, mediante el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (APP), por la modalidad de Asociación Público – Privada por iniciativa pública o privada; lo cual no solo permitirá que el proyecto sea financiado de manera integral por el sector privado, sino que permitirá que el Estado pueda transferir gran parte de los riesgos a la empresa que asuma dicho riesgo"*.

Para los años 50 en adelante, los productos derivados del petróleo se encontraban con mucha demanda debido al proceso acelerado de industrialización que se encargaría de aliviar las heridas provocadas por la Segunda Guerra Mundial. Dentro de estos países productores de petróleo, el Perú incluido, se vieron en la necesidad de modernizar sus instalaciones para obtener mayor eficiencia en la demanda de hidrocarburos nacionales e internacionales.

En este contexto, el 27 de octubre de 1955 la Refinería ubicada en la provincia de Maynas en Loreto inició sus operaciones, permitiendo que el mercado del oriente peruano creciera en magnitud. Fue tal el incremento que en 1982 se inaugura como tal la Refinería de Iquitos, capaz de procesar diez veces más crudo que el antiguo complejo. Esta se encuentra localizada en el margen izquierdo del río Amazonas, exactamente a 14 kilómetros de la ciudad de Iquitos².

Al encontrarse ubicada la ciudad de Iquitos en la Amazonia peruana, la refinería se destacó por trabajar en armonía con la naturaleza y teniendo un respeto hacia las comunidades nativas encontradas alrededor del Amazonas y la población local. La producción de combustibles, se encargaba de mantener el mercado de la región en movimiento, impulsando el desarrollo de la región y abastecer a los lugares de más difícil acceso en la selva peruana, ayudando a restablecer la demanda de combustibles del parque automotor de la ciudad, el transporte fluvial y la industria.

La actividad principal en la Refinería Iquitos es el de procesar el petróleo crudo para la obtención de combustibles de calidad, tales como la gasolina de 84 y de

¹ Expediente del Proyecto de Ley N° 03228/2018-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la modernización de la Refinería de Iquitos.
(https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/Expvirt_2011.nsf/visbusqptramdoc1621/03228?opendocument)

² PETROPERÚ (2021) Refinería Iquitos – Historia. Disponible en:
<https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/refineria-iquitos/>

90 Octanos, el Turbo A-1, el Diesel B-5 y el petróleo Industrial N° 6. La producción de estos productos derivados del petróleo le permite cubrir la demanda de combustibles en la región selva, como lo son las regiones Loreto, Ucayali y San Martín; llegando a llegar a ciudades fronterizas por lo que permite el intercambio entre los países fronterizos. Teniendo principalmente a las ciudades de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil) en donde se puede su influencia.

Durante el año 2012 Petroperú S.A. realizó un contrato con la empresa FLUOR para la elaboración de un estudio que proponía la factibilidad de la modernización de la Refinería Iquitos, siendo que para el año 2018 está contaba con equipos que en promedio presentaban una antigüedad de por lo menos 36 años³. Estos equipos fueron diseñados especialmente para el procesamiento de petróleos crudos entre 24° y 37° de API (crudo liviano). Por lo que, podemos concluir que la planta presenta unas series de limitaciones en su producción, toda vez que actualmente la mayor producción petrolera de la selva norte es el Crudo Pesado (API < 20°).

Debemos hacer un especial énfasis en la relevancia de la Refinería Iquitos, siendo importante para las ciudades y comunidades aisladas ubicadas en las regiones de Loreto y Ucayali, toda vez que estas no cuentan con la conectividad vial, por lo que solo es posible su acceso del abastecimiento de los productos derivados de la refinación del petróleo mediante los ofrecidos por la Refinería Iquitos. Por lo que el año 2014 solo el 38% de la producción del Diesel era destinado para la ciudad de Iquitos.

El buen funcionamiento de la Refinería influye de manera directa en las actividades económicas de la propia ciudad de Iquitos, esto debido a que no solo se provee del Petróleo Industrial N° 06 (petróleo residual) a las empresas de servicio eléctrico presentes en la ciudad (GenRent y Electro oriente S.A.) sino también abaratando los costos de producción de energía; de esta manera, se convierte en el principal proveedor de combustibles en la ciudad (gasolina de 84 y 90, además del Turbo A-1 para la aviación comercial). Se debe mencionar que la generación de la energía terminal, la cual proviene del petróleo residual, es usada para las ciudades de Iquitos y Nauta la cual tiene un plazo indefinido.

En la actualidad, la refinería de Iquitos para realizar la producción de combustibles utiliza como principal insumo el crudo del oleoducto. Según la información proporcionada por la Secretaría Técnica, la refinería sin operar a plena capacidad funciona al 62%, siendo que su producción sobrepasa a la demanda que enfrenta en la zona de la Amazonia por lo que cuenta con excedentes de producción.

Además, la refinería en la actualidad se encarga de comercializar los siguientes productos: gasolina de 90, gasolina de 84, diésel 2, kerosene, petróleo industrial 6 y gasolina de 86 a pedidos internacionales. Siendo que la influencia de la refinería se extiende a las zonas que abastecen al sector de la Amazonia, esto en los Departamentos de Loreto, Ucayali y San Martín; siendo sus clientes internacionales principales Ecuador y Brasil.

Dentro de los planes de la modernización de la Refinería Iquitos, se pretende incrementar su capacidad de producción de 10,500 bpd a 12,000 bpd. Por lo tanto,

³ Información extraída del Estudio de Factibilidad para la Modernización de Refinería Iquitos.

se busca el poder procesar los residuos atmosféricos, conocidos como residuo atmosférico al petróleo que se ha quedado sin destilar, también denominado como crudo reducido o crudo largo, los cuales en la actualidad son vendidos.

Los objetivos principales de este proyecto es el de reducir el azufre presente en el Diésel a 50 ppm, siendo que el Diésel en la actualidad es producido con una concentración de 1,000 ppm, lo cual generaría la necesidad de mezclarla con gasolina craqueada para poder reducir la gasolina encareciendo el proceso.

1.1 FINANCIAMIENTO

Tal y como se expresa en el numeral 1.2 del Proyecto de Ley N° 3228/2018-CR, del cual recogemos el presente fundamento de manera literal, *el mecanismo usado para realizar el financiamiento de proyectos mediante Asociaciones Público – Privada (APP), debe encontrarse regularizado por las normas establecidas por el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada, esto mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos Activos que han sido reglamentados mediante el Decreto Supremo N° 410-2015-EF; toda modificación de las mismas debe encontrarse en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1251 y el Decreto Supremo N° 068-2017-EF respectivamente.*

Asimismo, recoge el fundamento que establece que esta normativa debe tener por objeto el establecer todos los procesos y modalidades de la promoción de la inversión privada, para dinamizar la economía nacional, la aprobación permitirá la generación de empleo productivo y la Competividad del país.

En ese mismo tenor el Decreto Legislativo N° 1224, en su artículo 11° numeral 11.1, nos dice que las Asociaciones Público – Privadas (APP), *son modalidades especializadas en la participación de la inversión privada en las que se debe incorporar la experiencia, el conocimiento, los equipos y la tecnología; todos estos se encargan de distribuir los riesgos y recursos, de preferencia privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar y mantener la infraestructura pública; además, de proveer de servicios públicos bajo mecanismos contractuales permitidos por el marco legal vigente. Estas deben de originarse por iniciativa estatal o iniciativa privada.*

Los contratos de Asociaciones Público – Privadas (APP) son de largo plazo, en los cuales debe existir una adecuada distribución de riesgos entre ambas partes, de esta manera los riesgos serán asignados a la parte con mayores capacidades para administrarlos, considerando el perfil de riesgos del proyecto, todo en concordancia del numeral 11.2 del Decreto Legislativo N° 1224.

Teniendo en consideración la normatividad vigente del artículo N° 13 del Decreto Legislativo N° 1224, los proyectos de APP son clasificados en:

- Cofinanciadas: *aquellos proyectos de APP que requiere cofinanciamiento o el otorgamiento o contratación de garantías financieras o garantías no financieras que tienen probabilidad significativa de demandar el cofinanciamiento.*

- *Autofinanciadas: esto corresponde a los proyectos de APP con capacidad propia de la generación de ingresos, esto no requiere cofinanciamiento y cumple con las siguientes condiciones:*
 - *Demanda mínima o nula de garantía financiera por parte del Estado.*
 - *Las garantías no financieras que tengan una probabilidad nula o mínima de demandar cofinanciamiento. (Proyecto de Ley N° 3228/2018-CR)*

Teniendo en cuenta lo anterior, los contratos de Asociaciones Público – Privadas (APP) cuentan con las siguientes ventajas⁴:

- Permite al sector privado introducir a la empresa pública tecnología e innovación para mejorar la productividad de la empresa a través de la eficiencia operativa.
- Incentiva al sector privado a entregar los proyectos a tiempo y dentro del presupuesto acordado.
- Permite el incremento de la participación del sector privado en las empresas estatales.
- Permite el complementar las limitaciones de las capacidades del sector público para modernizar y mejorar la productividad y competitividad de las empresas estatales.
- Permite el aminorar los riesgos de la inversión, ya que estos son transferidos al sector privado.

1.2 ANÁLISIS Y OBJETO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Petroperú S.A. realizó un contrato en el año 2012 con la empresa FLUOR para que se pudiera elaborar un estudio con la finalidad de medir la factibilidad de la Modernización de la Refinería Iquitos⁵, teniendo en cuenta que para el año 2018 esta cuenta con equipos que tienen un promedio de antigüedad de 35 años. Estas condiciones hacen que la planta presente limitaciones en su productividad, toda vez que se encuentra actualmente en la mayor actividad de producción petrolera de la Selva Norte, siendo el crudo pesado (API < 20°)⁶.

La importancia que radica en modernizar la Refinería de Iquitos radica en su relevancia como distribuidor petrolífero, es mayor en las ciudades y comunidades aisladas ubicadas en las regiones de Loreto y Ucayali, toda vez que las mismas no cuentan con la conectividad vial y solo pueden acceder al abastecimiento de los productos derivados de la refinación del petróleo mediante los abastecidos por la refinería; por tanto al 2014 el 38% de la producción del Diésel era destinado a la ciudad de Iquitos.

⁴ Extraído del documento: "Configuración Study for Petroperu Iquitos Refinery Project, Nery Baykal Agosta, Julio 2017.

⁵ RPP (2012) "Petroperú firma convenio para modernizar Refinería de Iquitos". (Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-petroperu-concreta-firma-convenio-para-modernizacion-refineria-iquitos-420566.aspx>)

⁶ Petróleos del Perú - Petroperu S.A. web site: www.cdi.org.pe

Grafico N° 1



Fuente: Ministerio de Energía y Minas

Elaboración: Secretaría Técnica de la Comisión de Libre Competencia

De la misma manera, esta planta cuenta con influencia de manera directa en las actividades económicas de la ciudad de Iquitos, ya que no solo se provee de Petróleo Industrial N° 06 (petróleo residual) a la empresa de servicio eléctrico de esta ciudad (GenRent y Electro Oriente S.A.) para la generación de los servicios, abaratando los costos de producción de energía, sino que también es el principal proveedor de combustibles, siendo la gasolina de 84 y 90 octanos los más importantes y en cuanto a la aviación la Turbo A-1.

Se debe mencionar que la generación de energía terminal, a partir del uso del petróleo residual, para las ciudades de Iquitos y Nauta tienen un plazo indefinido, siendo que hasta la fecha no se cuenta con un horizonte temporal definido para la interconexión de Iquitos al Sistema de Interconexión Eléctrica Nacional; no obstante, la interconexión al SEIN tampoco le resta importancia al activo de Petroperú en Iquitos y a la región de Loreto general.

Continuando con la invocación a los fundamentos del (Proyecto de Ley N° 3228/2018-CR), podemos decir que "la modernización de la Refinería de Iquitos, incrementará su capacidad de productividad, esto es de 10,500 bpd a 12,000 bpd; de la misma manera, se busca poder procesar los residuos atmosféricos reconocidos como el petróleo que queda sin destilar, también

denominado como crudo reducido a crudo largo, los cuales en la actualidad se encuentran a la venta.

Además, uno de los objetivos fundamentales de este proyecto, es el de reducir el azufre del Diésel a 50 ppm, esto siendo necesario para que el Diésel producido en la actualidad cuenta con una concentración de 1,000 ppm, generando la necesidad de mezclarlo con gasolina craqueada para poder producir gasolina, encareciendo así todo el proceso⁷.

De acuerdo al Universal Oil Products (UOP) los principales componentes a considerar en la modernización de la refinería de Iquitos serían:

- **Renovación de la unidad de destilación en crudo:** se busca el renovar la unidad de crudo para aumentar la capacidad del procesamiento de crudos de 10,500 bpd a 12,000 bpd, con un rango API más amplio y un contenido de contaminantes más altos, como el azufre. Esto quiere decir que se podrá procesar crudos menos livianos con contenidos altos de azufre, lo cual permitirá reducir el nivel de concentración del azufre en los derivados producidos.
- **Nuevo Hidrotratador de Nafta (NHT) y Plataformas de semi-regeneración (PLT):** el hidrogeno de la unidad de plataforma se usará como fuente para una nueva DHT (Unidad de Hidrotratamiento Diésel). La refinería no cuenta con otras opciones de suministro de hidrogeno. Con este equipamiento la producción de gasolina se incrementaría a 1,700 bpd (barriles por día de funcionamiento).
- **Nuevo DHT (Unidad de Hidrotratamiento Diésel):** la refinería requiere este equipamiento para producir un Diésel de 50 ppm, por lo que es necesario para el proyecto. Esta unidad también se puede diseñar para producir 10 ppm de azufre para cumplir con especificaciones más estrictas en el futuro.
- **RFCC:** el UOP evaluó el procesamiento del residuo atmosférico, derivado del proceso RFCC con CatPoly o la Unidad de Alquilación (la Unidad de Alquilación se utiliza para convertir isobutanos y alquenos en alquilato, que es un componente de la gasolina de alto octanaje). Actualmente, la refinería vende los residuos atmosféricos."

Por lo cual el proyecto de modernización de la refinería Iquitos consistirá en la implementación de diferentes medidas:

- La instalación de nuevas unidades de conversión, lo cual busca el minimizar el rendimiento de los productos residuales y la producción de combustibles de mayor valor agregado.
- El poder procesar los petróleos crudos disponibles de los lotes situados en la zona de la selva norte del Perú (Lote 64-Talisman, Lote 8 y 1 A/B-Pluspetrol, Lote 67-Perenco y Lote 39-Repsol), además, de los crudos que son importados.

⁷ Adaptado de web site del World Bank Group (<https://ppp.worldbank.org/public-privatepartnership/es/asociaciones-publico-privadas/beneficios-riesgos>)

- El suministrar el mercado de gasolinas de alto octanaje e incrementar la producción de destilados medios como el Diesel B5 y Turbo A-1 para poder cubrir los déficits actuales.
- El producir GLP y asfalto para el abastecimiento de la región.
- El producir diluyentes para disminuir la viscosidad del petróleo crudo pesado de la región.
- El producir energía a través de la cogeneración eléctrica.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no presenta alteración de ninguna normativa vigente ni requiere de alguna otra que sirva para complementarla, simplemente se busca promover el desarrollo de la actividad hidrocarburífera y energética en la región Amazónica.

Por lo tanto, esta propuesta legal no interfiere ni cuenta con la influencia del proyecto de la modernización de la Refinería de Talara, el cual se encuentra regulado en la Ley N° 30130. Siendo que la Refinería de Iquitos cuenta con las coberturas necesarias de proyectos refinados de petróleo a ciudades a las cuales, debido a su lejanía y poca accesibilidad (como es el caso de Pucallpa, Tarapoto y Yurimaguas) o por su ubicación aislada (como el caso de la ciudad de Iquitos), beneficia que los resultados de la modernización hagan que el abastecerse de estos productos le sean más baratos.

De aprobarse el presente proyecto de Ley no se modificarla ni derogaría ninguna norma de nuestra legislación vigente. Puesto que el fin de la iniciativa legislativa va de la mano con la Ley de promoción de la inversión en la Amazonia – Ley N° 27037.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no representara ningún costo, gasto o modificatoria del presupuesto del Estado Peruano, esto debido a que el objeto del presente proyecto tiene carácter declarativo al buscar que la modernización de la Refinería sea declarada de interés nacional y necesidad pública, lo que de ser aprobado implicaría el desarrollo de la producción de los productos derivados del petróleo. Además, ayuda al abastecimiento de las ciudades pertenecientes a la zona amazónica que cuentan con problemas de accesibilidad.

De existir cualquier estudio adicional contemplado en la presente Ley debe ser previamente previsto por Petróleos del Perú PETROPERU SA. Debiendo mencionar que al promover el financiamiento de la modernización de la refinería de Iquitos mediante la modalidad de Asociación Público Privada (APP) por Iniciativa Privada, busca que la inversión sea proveniente del sector privado, aminorando así los riesgos presentes en el proyecto.

Por otro lado, al hablar de los beneficios, estos estarán dados tanto por un incremento de los ingresos de la empresa PETROPERU como por las mejoras en la cobertura de la demanda interna de productos refinados del petróleo en las ciudades de Iquitos, Yurimaguas, Tarapoto y Pucallpa.

IV. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa guarda absoluta relación con el Tercer Eje del Acuerdo Nacional, relativo a la "Competitividad del País" concomitante con la política de Estado N° 18, que tiene por objetivo la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

"Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo [a de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles. Con este objetivo el Estado:

- a) Consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada;*
- b) Garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica;*
- c) Proveerá infraestructura adecuada*
- d) Promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capital*
- e) Propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones.*
- f) Fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica*
- g) Construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.*

Y con la Política de Estado N° 20. Desarrollo de la Ciencia y Tecnología.

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas".